

**RESOLUCIÓN No. 054
24 de junio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 051 del 10 de junio de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor **JHON JAIRO ROMERO VILLADA**, en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día primero (01) de julio de 2025 y hasta el día veinticinco (25) de los mismos mes y año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0537 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JHON JAIRO ROMERO VILLADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 94.365.009 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Riosucio - Caldas, (Período de causación 01-05-2022 al 30-04-2023 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 306 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1111/2025 del 29 de mayo de 2025, recibido por correo electrónico (…) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (…)”*.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, concluyéndose que allí laboran la Asistente Social, María Socorro López Giraldo, quien es abogada, se encuentra en propiedad y reúne los requisitos para el cargo de Juez Promiscuo de Familia, el Secretario, Israel Rodríguez Gómez, que se encuentra en provisionalidad y tiene propiedad en la Rama Judicial en el cargo de Secretario en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina y también cumple requisitos, quienes a través de correos electrónicos remitidos al buzón electrónico institucional de la Presidencia de este Tribunal manifestaron no estar interesados en que se les nombre en el cargo de Juez de ese despacho judicial; la Oficial Mayor, Diana Eugenia Bartolo Largo, que tiene propiedad en ese despacho judicial y no es abogada y la Citadora, Ángela María Arboleda Cifuentes, que también tiene propiedad en ese Juzgado no es abogada.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que varias personas se postularon para ese cargo de Juez, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, al Doctor **OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE**, quien es abogado titulado, se desempeña como Secretario en

**RESOLUCIÓN No. 054
24 de junio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

propiedad en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Promiscuo de Familia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO**, por estrictas necesidades del servicio, al Doctor **OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.113.432 de Samaná, como Juez Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, a partir del día primero (01) de julio de 2025 y hasta el día veinticinco (25) de los mismos mes y año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al Doctor **OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RESOLUCIÓN No. 054
24 de junio de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

Código de verificación:

84e7b3c9ef928274abd5522decf831b0de104f8548abca44083ca555effa3f
75

Documento generado en 25/06/2025 11:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

